REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 88-2-2-1 1814

José María Borja Gallegos,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12 de julio de 1.988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía "MAQUIAGRO, MAQUINAS AGRICOLAS RIEGO Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor doctor Francisco Gonzáles O., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 739, expedida el 29 de marzo de 1.988, autoriza al señor VICENTE RAFAL BARRERA, de nacionalidad chilena, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Ibarra, signado con el N° 8-001, de 13 de septiembre de 1.988;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 88-1-2-1-635, de 21 de septiembre de 1.988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1.988;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "MAQUIAGRO, MAQUINAS AGRICOLAS RIEGO Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Ibarra, con un capital social de S/.750.000,oo (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES), dividido en 750 participaciones de S/.1.000,oo (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

.... / .....

"MAQUIAGRO, MAQUINAS AGRICOLAS RIEGO Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA LIMITADA".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ibarra. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 SET. 1988

DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS.

lrdeb/.

RAZON:= En esta fecha y bajo la partida Nro:=120, del Libro Registro Mercantil del Cantón, se inscribieron la precedente Resolución junto con la escritura de Constitución de la Compañía " MAQUIAGRO; MAQUINAS AGRICOLAS RIEGO Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA." otorgada en la ciudad de Quito el 12 de Julio de 1.988, ante el Notario Vigésimo de ese Cantón Dr. Guillermo Buendía Endara; cumpliendo lo dispuesto en el art. 4to. de dicha Resolución; archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dr. Guillermo Rosero B.
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON IBARRA